Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 6 de diciembre de 2017
(OR. en)

14760/2/17
REV 2

ENFOCUSTOM 269
JAI 1109
UD 287
SAN 441
DROIPEN 176
COPEN 373
FISC 309

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Conclusiones del Consejo para intensificar la lucha contra los productos del tabaco comercializados ilegalmente en la UE

1. En su reunión del 13 de julio de 2017, el Grupo «Cooperación Aduanera» (GCA) comenzó a definir los temas que habría que tratar en el proyecto de Conclusiones del Consejo que la Presidencia tenía previsto elaborar en relación con el informe de situación sobre la aplicación de la Comunicación de la Comisión titulada «Estrategia general de la UE para intensificar la lucha contra el contrabando de cigarrillos y otras formas de tráfico ilícito de productos del tabaco».

2. Sobre la base de esos debates y de las contribuciones de varias delegaciones, en la reunión del GCA del 13 de septiembre de 2017 se presentó el proyecto de Conclusiones del Consejo sobre medidas para intensificar la lucha contra los productos del tabaco comercializados ilegalmente en la UE, que se debatió en las reuniones del GCA del 31 de octubre y del 14 y el 28 de noviembre de 2017.
   El 28 de noviembre de 2017, el GCA aprobó el proyecto de Conclusiones del Consejo que figura en el documento 11761/3/17 REV 3 + COR 1 y decidió someterlo al Coreper y al Consejo para su aprobación. HU y PL manifestaron que no se opondrían a la aprobación de las Conclusiones.

3. El 29 de noviembre de 2017 el Coreper aprobó el proyecto de Conclusiones del Consejo que figura en el documento 11761/3/17 REV 3 + COR 1 y convino en instar al Consejo a que lo aprobase. HU y la Comisión pidieron que se hiciera constar las declaraciones que figuran en el anexo del acta del Consejo.

ANEXO

Declaración de Hungría

Hungría lamenta profundamente que la Comisión Europea se haya negado a aplazar la votación del Reglamento de ejecución sobre las normas técnicas para el establecimiento y funcionamiento del sistema de trazabilidad de los productos del tabaco, que debe adoptarse de conformidad con el artículo 15 de la Directiva sobre los productos del tabaco (2014/40/UE). La votación, que concluyó el 29 de noviembre de 2017, abre lamentablemente la vía a un sistema de seguimiento y rastreo que es sumamente caro, complicado y, sobre todo, totalmente inadecuado para su propósito: luchar contra el comercio ilícito de los productos del tabaco. Hungría recuerda que la tendencia actual más grave de este comercio ilícito es el contrabando de «cheap whites» (cigarrillos baratos sin marca), y que el costoso sistema de seguimiento y rastreo que tendremos que aplicar a partir del 20 de mayo de 2019 no servirá para luchar contra esta tendencia.

También es de lamentar que, a pesar del compromiso adoptado por el Grupo de Alto Nivel de Directores Generales de Aduanas y de las reiteradas peticiones por parte de Hungría (incluida la Declaración conjunta de los directores de Aduanas húngaro, polaco y eslovaco, apoyada en principio por once Estados miembros), se haya denegado la posibilidad de mantener en los foros apropiados del Consejo un debate de fondo sobre los aspectos relacionados con la competitividad y las posibles distorsiones graves de la competencia en detrimento de los pequeños fabricantes.

Hungría desea reiterar la declaración que hizo en el Consejo de Competitividad del 30 de noviembre de 2017, y en particular:

– que el sistema de seguimiento y rastreo no resolverá el problema del comercio ilícito de tabaco en el mercado mundial, ya que no se garantiza la compatibilidad con los regímenes administrados por terceros países;

– que el sistema de seguimiento y rastreo favorecerá escandalosamente tanto a las grandes corporaciones tabacaleras (lo que da lugar, con toda probabilidad, a una mayor concentración del sector), como a la(s) gran(des) empresa(s) que aplicarán el sistema a nivel técnico en relación con su sistema ya existente;

– los pequeños fabricantes, al contrario que las grandes empresas, no disponen de sistema de seguimiento y rastreo por lo que harán frente a enormes costes operativos, lo que pondrá en peligro la supervivencia de su actividad. Solo en Hungría, la aplicación del sistema de seguimiento y rastreo pone en peligro unos 30.000 empleos. Los elementos de flexibilidad previstos en el Reglamento de ejecución no ofrecen una solución que permitiera la necesaria inversión sostenible intermitente para las pequeñas empresas.

En este contexto, Hungría insta a la Comisión a que supervise estrechamente las consecuencias negativas del sistema de seguimiento y rastreo que los pequeños fabricantes y sus trabajadores soportarán inevitablemente y a que proponga, en el plazo más breve posible, soluciones adecuadas para limitar estas consecuencias.

Hungría reitera su compromiso de apoyar todas aquellas iniciativas que tengan por objeto obtener resultados tangibles en la lucha contra el tabaquismo y el comercio ilícito de los productos del tabaco.

Declaración de la Comisión

La Comisión celebra el apoyo expresado por el Consejo a la estrategia de la Comisión contra el comercio ilícito de tabaco, y especialmente el de *cheap whites* o cigarrillos baratos sin marca, que sigue siendo un fenómeno preocupante.

La Comisión celebra en particular el hecho de que el Consejo anime a promover el Protocolo del CMCT en terceros países (en particular en los principales países de origen y de tránsito).

Visto lo anterior, la Comisión lamenta no obstante que, en el ámbito interno, el Consejo se limite a invitar a los Estados miembros a considerar la posibilidad de ratificar y aplicar el Protocolo del CMCT.

Desde la perspectiva de la Comisión, esta declaración pone en tela de juicio la coherencia entre la acción interior y la exterior de la UE y el principio de cooperación leal. Además, plantea dificultades de interpretación jurídica, en particular por lo que respecta al carácter vinculante de los acuerdos celebrados por la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.